

N.º 23
Viva la República del Paraguay
1861

En la ciudad de la Asunción Capital de la República del Paraguay, en veintinueve de junio de mil ochocientos sesenta y uno ante mí el infrascripto Juez de Paz D. de la Concordia compareció Bartolome Benitez, vecino de ese distrito parisiense que esta noche ha recibido en su casa a un individuo desconocido por haberle encontrado en frente de su casa en la calle Merico, con un garrote que se le habia dado, en su consecuencia procedase a la inspeccion de la herida herida por el primer practico que se proporcione en su casa.

Vol. : 1589 Sección Civil y judicial
Nº : 7
Año : 1861

Denuncia sobre el hallazgo de un herido en la calle.
(Asunción).

Foj. : 4

Segundamente en cumplimiento del Auto Antecedente me presente a la casa y morada de Bartolome Benitez, en donde se hallaba el herido, e hice comparecer allí al practico D. Nicol Benitez, y bien impuesto del fin de su comparecencia le recibí juramento ante

Calvo Criminal

N.º de la Republica del Paraguay
1861

En la Ciudad de la Asuncion Capital de la Republica del Paraguay, en veintinueve de junio de mil ochocientos sesenta y uno ante mi el infrascripto Juez de Paz D.º de la Catedral compareció Bartolome Benitez, vecino de este distrito paraiso pensante que esta noche ha recurrido en su casa a una individuo desconocido por haberle encontrado en frente de su casa en la calle Merico a un garrote que se le habia dado, en su consecuencia procedase a la inspeccion de la retata perdida por el primer practico que se proporcionare en mi presencia, y en resultado practiquese por mi las demas diligencias conducentes a este respecto. Asi lo proveo, mando y firmo con testigos, de que certifico, en este papel comun con cargo de Repasador en su caso.

Felix Larrosa

Juz de Paz D.º de la Catedral

Ego. Donato Camarero Ego. Bernardo Fize

Seguidamente en cumplimiento del Auto Antecedente me presente a la casa y morada de Bartolome Benitez, en donde se hallaba el herido, e hice comparecer al practico D.º Nicol Benitez, y bien impuesto del fin de su comparecencia le recibí juramento ante

Carica Criminal

los testigos de mi Actuacion que lo hizo a Dios
nuestro Señor con cargo de proceder fiel y legalmente
en la inspeccion de la herida que se curó en su curia
fue procedo a hacerlo en mi presencia, y despues de
haber reconocido con alguna detencion espuro: haberle
encontrado una herida en la cara de la nariz, como
trando ser hecha con instrumento contundente, de cuya
herida demuestran haber vertido sangre, y a que no se
considera peligrosa, a no ser que le sobrevenga algun
parus por mala curacion: esto espuro, y en compro-
vacion de ello firma conmigo y testigos, de ello
certifico.

Felis Latoral

Fidel Penitez

Ego Bernardo Arez Ego Donato Camarraz

En acto continuo hallándose presente el herido José
o Jesus Capinola, a quien impuesto del objeto que
le motivó, y conociendo en el aspecto ser de menor
edad de nombre de oficio un curador para la vali-
dez de su declaracion a D. Juan Ant. Barra, al
quien habiendo comparecido y aceptado el cargo
le recibí juramento ante los testigos de mi Actua-
cion que lo hizo a Dios nuestro Señor con cargo
de proceder fielmente en la comision que se le
confia, y en su presencia y los testigos citados
recibi equal juramento al expresado menor que
en equal forma lo hizo a Dios nuestro Señor

con protesta de decir verdad de lo que supiere
y fuere preguntado; y siendo por su nombre
y demás circunstancias generales dijo: llamame
Joví de Lucas Espinola, natural de la Republi-
ca y vecino del partido de Peribebuy, de estado
soltero, de oficio labrador, como de veinte y un años
de edad, y que profesa la Religión Cristiana.

Preguntado: quien le hirio, en que lugar, con que arma,
a que horas y la causa por que? Dijo: que
no conocia al individuo que le hirio, que en
la calle le dio con un palo de otras por la
cara sobre la nariz, y le dijo luego con el gol-
pe que le dieron como a horas de las siete de
la noche el 28, del corriente, y que tambien
ignora el motivo de su degradacion, que solam-
te habia comprado un poncho de un individuo
desconocido, y despues de haberle entregado vol-
vio a quererle quitar, y no queriendo devolvete
le dijo que fueran donde estaba su oficial, y
se fueron hacia el Cuartel de S. Francisco, y
se encontro con otro individuo desconocido, quien
le preguntó donde lo llevabas, y le contestó q.
él no sabia, que entonces le dijo al Espinola
para que fuera donde tenia que ir, y en este in-
tervalo de tiempo se adelantó el que le vendió
el poncho y vino donde estaba su compañero
diciendo que su compañero le hace pedir una
tro realen para pagar y salir de la carcel en
que se hallaba, y que a este tiempo llegó
el citado Espinola, y le preguntó el mismo
su contratante que a donde se iba, y le contestó
que ya se iba a su partido, entonces le dijo

su contratante que empujara su caballo, y se
fuera ligero, de que habia algunos que le
amenazaban, entonces el Espinola se apuro
a empujar su caballo y se fueron juntos con
su companera, y a poco rato le siguió su con-
tratante diciéndole que uno de los peores que
le habia dado no servia, y que se cambiara,
entonces le contestó el Espinola que fueran
a ver a su oficial para que le devuelva su
plata, y el entregarle su poncho, y que en
esto le dió el garrobozo obro que venia por
de tras a quien siempre conoce.

Preguntado: quin presencio el acto de su desgra-
cia; dijo: que solo su companera Francisca
Morinigo habia presenciado el golpe que le
dieron por motivo de que iban solas, y la
noche oscura, y que de resultas del socorro
que pidio habia ocurrido mucha gente, y
entre ella Bartolome Benitez, quin fue el que
lo recogio en su casa, pero que ninguno habia
presenciado el acto, porque en ese mismo ins-
tante se desaparecieron los malhechores. En
este estado suspendi esta diligencia impropin-
dole de todo su tenor, y expuso que se afirma
y ratifica en ella sin tener que añadir ni
quitar cosa alguna en fuerza del juramento
que fecho tiene, y oviendo no saber firmar
lo hizo a su ruego su curador conmigo y
testigos: de que certifico.

Felipe Laxerol

Por mi y por mi menor Jose o Juan Espi-

nota Juan Antonio Viana

Fernando Bernardo. Hizo Donato Camarero

Seguidamente fue comparecer en este juzgado a la individuala Francisca Moringo, nombrada en la declaracion antecedente, y bien impuesta del objeto que le motivo le recibí juramento ante los testigos de actuacion que lo hizo el Dño nuestro Señor con cargo de decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, en cuyo momento le pregunté sobre la vida que se ella hace José de Jesus Espinola, y todo lo que sepa a este respecto dijo: que como iban juntos con su compañero háyer a prima noche lo atajó en la calle el que le vendió el poncho y le dijo que un poco de luz que le habia dado no servia y que se lo cambiara, y entonces su compañero Espinola le dijo que fueran a ver a su oficial para que le diera su plata y el entregarle el poncho; y que en esto le deseargo un garrotazo y gritó el Espinola pidiendo socorro, y los malhechores al momento se pararon y de resultas de los gritos del compañero de la declarante habia ocurrido mucha gente, y entre ella el individuo Bartolome Berrío, quien fue el que lo ha recogido en su casa; y es todo lo que sabe relativo a lo que se le pregunta por haberlo presenciado. En este estado no habiendo mas que preguntarle le lei esta su declaracion

y dijo ser la misma que ha oído, se afirma
y ratifica en su tenor; y diciendo ser de cincuen-
ta años de edad y por no saber firmar lo hizo
a su ruego de los testigos que conmigo subs-
criben, de ello certifico.

Felis Laxsonal

A ruego de la declarante por no saber firmar
y como testigo Donato Gamarras
Dgo. Bernardo Haze

En cuatro de Julio del presente año compareció en
este juzgado Juan Espinola hermano del herido
exponeudo que decaaba Meoaxto a su casa al her-
mano por que le hera muy qvaxosa la heristencia
en esta Capital, y en comprobacion firma conmigo
y testigos, de que certifico.

Felis Laxsonal

Juan Espinola
Testigo Leonardo Gaxira Dgo. Tiburcio Cardozo

Seguidamente hizo comparecer al practico Dn
Fidel Benites; y bien impuelto el fin de su com-
parencia bajo el juramento que ha prestado
reconocer al herido para ver en el estado que se ha-
llaba; en su virtud procedio al reconocimiento, y
expuso que se hallaba fuera de pelisgo y

en constancia firmada con miogo y testigos de ello Certifico

(R)

Felis Sarrasa

Fidel Penitez

Ap. Manuel Barrio Jefe Tribunal

En este estado Suspendi esta diligencia por no haber
hay aparecido el malechor, y queda archibado el Sumario
en este juzgado asta que compareca el causante. de ello
Certifico.

Sarrasa

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, which is mostly illegible due to fading and damage.

Handwritten signature or name in cursive script.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, located below the signature.

Large handwritten signature or name, possibly the main subject of the document.

Block of handwritten text, likely the beginning of a letter or a formal statement.

Handwritten signature or name in the middle section of the document.

Handwritten signature or name near the bottom of the page.

Final block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a closing or a postscript.